



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2025-MDP/LC

Pichari, 28 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2025, Opinión Legal N° 212-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 25 de febrero de 2025, Informe N° 256-2025-MDP-OGA-OA/CCC-J de fecha 21 de febrero de 2025, Informe Técnico N° 009-2025-MDP-OGA/OA-CP-CCC-R (e), de fecha 19 de febrero de 2025, Oficio N° 000035-2025-SUNARP/ZRXIV/UA de fecha 12 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 00035-2025-SUNARP/ZRXIV/UA, de fecha 12 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Administración Zona Registral N° XIV-SUNARP, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari la suscripción de una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral N° XIV y la Municipalidad Distrital de Pichari; con la finalidad de ampliar el plazo de vigencia del citado Convenio; indicando que mediante la Adenda N°2, se ha prorrogado el plazo de vigencia hasta el 18 de enero del año en curso 2025; para que la Municipalidad siga cediendo el bien inmueble donde viene funcionando la Oficina Registral de Pichari,

Que, mediante Informe Técnico N°.009-2025-MDP-OGA/OA-CP-CCC-J, de fecha 19 de febrero del 2025 del Responsable de Control Patrimonial, SUGIERE la suscripción de una Adenda al Convenio con la finalidad de que la Zona Registral No. XIV-Sede Ayacucho siga funcionando en el primer piso del Edificio de Seguridad Ciudadana, ubicado en la Avenida Brasil de la localidad de Pichari, a efectos de que siga brindando servicio público, propias de la entidad; y con Informe N° 256-2025-MDP-OGA-OA/CCC-J, de fecha 21 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastos eleva los actuados a la Oficina General de Administración

Que, con Opinión Legal N°212-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 25 de febrero de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad, opina que es **PROCEDENTE**, la suscripción de una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Pichari; ampliando el plazo del citado Convenio, con la finalidad de que la Oficina Registral siga funcionando en el primer piso del Edificio de Seguridad Ciudadana, ubicado en la Avenida Brasil de la localidad de Pichari;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2025, se trató como agenda la Suscripción de la "ADENDA N° 3, al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUNARP ZONA REGISTRAL N° XIV- SEDE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI";

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 41°, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción de la "ADENDA N° 3, al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUNARP ZONA REGISTRAL N° XIV- SEDE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", que tiene como objeto prorrogar el plazo de vigencia del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, por el plazo adicional de tres (3) años, computado a partir de la fecha, con la finalidad que LA MUNICIPALIDAD continúe cediendo, en uso, un ambiente para el funcionamiento de la Oficina Registral de Pichari.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de la "ADENDA N° 3, al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUNARP ZONA REGISTRAL N° XIV-SEDE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI" y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
GM  
PATRIMONIO  
OGA  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abg. Francisco Lallahuí Quispe  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental